

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JOSE EDUARDO GONZALEZ ROJAS

A

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

En Talca, a 08 de marzo de 2021, comparecen, por una parte, como "arrendador", don **JOSÉ EDUARDO GONZALEZ ROJAS**, chileno, , cédula nacional de identidad N° , y, por la otra, como "arrendatario", la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° 60.506.000-5, debidamente representada, como se acreditará, por el Prefecto Inspector **EDUARDO ALEJANDRO CERNA LOZANO**, Jefe de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, chileno, , cédula nacional de identidad N°

, ambos mayores de edad, y en la representación que invisten, vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento de bien raíz.- **PRIMERO:** Don **JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ ROJAS**, en adelante e indistintamente "el arrendador", es dueño exclusivo del inmueble ubicado en calle Tres Sur N° 1652, de la comuna y provincia de Talca, que deslinda; NORTE: con calle Tres Sur; SUR: con propiedad de doña Clotilde Gaete; ORIENTE: con los vendedores, actualmente, doña Berta Chirino Muñoz; y PONIENTE: con Manuel Verdugo.- El dominio rola inscrito a nombre del "arrendador", a fojas 9147, número 8922, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al 2017. El mencionado inmueble se encuentra destinado a estacionamiento y cuenta con todas las autorizaciones legales, municipales y reglamentarias para dicho destino, siendo éstos requisitos de carácter esencial para la celebración del presente contrato. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don **JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ ROJAS**, entrega en arrendamiento a **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, para quien acepta y toma el Prefecto Inspector **EDUARDO CERNA LOZANO**, Jefe de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras de la Policía de Investigaciones de Chile, individualizado en la comparecencia, el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, en la cual existen 24 calzos o estacionamientos techados.- **TERCERO:** El "arrendatario" destinará el inmueble materia del presente contrato, exclusivamente, a labores propias de la Policía de Investigaciones de Chile.- **CUARTO:** La renta mensual de arrendamiento será la cantidad equivalente en moneda nacional a **cuarenta y siete coma dieciséis Unidades de Fomento (UF 47,16)**, según el valor de esta unidad económica al día del pago efectivo. La renta de arrendamiento se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días de cada mes, contra presentación de la factura o recibo correspondiente, la que se pagará a don **JOSÉ GONZÁLEZ ROJAS**, ya individualizado. El pago se realizará en Sección Finanzas, de la Región Policial del Maule, . La cancelación de la factura o recibo correspondiente podrá hacerse efectiva mediante cheque nominativo a nombre del arrendador o a través de transferencia bancaria, para lo cual se requerirá la autorización ante notario, para este efecto se deberá contactar con la Sección Finanzas Talca, al .- **QUINTO:** El presente contrato producirá sus efectos, esto es, sus derechos y obligaciones para ambas partes, a contar del 01 de enero de 2021.- **SEXTO:** Sin perjuicio de la fecha de suscripción del presente instrumento, este contrato de arrendamiento tendrá una vigencia desde el 01 de enero de 2021



hasta el 31 de diciembre de 2021, lo cual es sin perjuicio que las partes, una vez cumplido el plazo del contrato, si están de acuerdo, celebren un nuevo contrato.- **SÉPTIMO:** El "arrendatario", no podrá subarrendar ni ceder su derecho a que se refiere este contrato, sin el consentimiento previo del arrendador.- **OCTAVO:** En caso que "el arrendador" transfiera el dominio del inmueble arrendado a cualquier título, pactará expresamente con el tercero adquirente en el respectivo título de adquisición, que éste subrogará al "arrendador" en el presente arrendamiento y, por tanto, que pasará a ocupar su mismo lugar jurídico en este contrato, quedando obligado a respetar todas y cada una de las obligaciones asumidas por el "arrendador" en virtud del presente instrumento.- **NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **DÉCIMO:** La personería del Prefecto Inspector don Eduardo CERNA LOZANO, para actuar en representación de la Policía de Investigaciones de Chile, consta en Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de 06 de noviembre de 2018, de la Dirección General, que lo designa como Jefe de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, y su facultad delegada consta en Resolución Exenta N° 111, de 07 de junio de 2011, de la Inspectoría General de la Policía de Investigaciones de Chile. La persona natural José GONZÁLEZ ROJAS, acredita su identidad con su respectiva cédula de identidad. Leído el presente contrato, ambas partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman cuatro ejemplares en señal de aceptación, quedando tres en poder de la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE y uno en poder del arrendador.



**EDUARDO CERNA LOZANO**

**Jefe Nacional de Logística y**

**Grandes Compras**

**Policía de Investigaciones de Chile**

**RUT N° 60.506.000-5**

**JOSE GONZALEZ ROJAS**